



Direcció General de Justícia

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Carrer de La Democràcia, 77 Torre 4 · 46071 València

RESOLUCION DE 16 DE ABRIL DE LA DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA, APROBANDO LA CONSTITUCION PROVISIONAL DE BOLSA DE TRABAJO, PARA LA PROVISION TEMPORAL DE PUESTOS DEL CUERPO DE MÉDICOS FORENSES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Por Resolución de esta Dirección General de Justicia de fecha 27 octubre de 2017 y en aplicación de la Orden 3/2011, de 21 de septiembre de 2011 de la Consellería de Justicia y Bienestar Social, se abrió convocatoria pública para la constitución de bolsa de empleo temporal para el nombramiento de funcionarios interinos en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la Comunidad Valenciana.

La base sexta de la mencionada convocatoria establece que la Dirección General de Justicia procederá, una vez evaluados los méritos, a constituir provisionalmente la Bolsa de Trabajo del personal seleccionado debidamente ordenada, procediéndose a su publicación en los lugares indicados en la misma.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Justicia por el artículo 9 del Decreto 87/2017, de 7 de julio del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas

RESUELVO

Primero.- Aprobar y publicar el listado provisional de la bolsa de empleo temporal para el nombramiento de funcionarios interinos en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias forenses en la Comunidad Valenciana, que se compone de los siguientes Anexos:

Anexo I. Admitidos en la Bolsa de Trabajo.

Anexo II. Excluidos de la Bolsa de Trabajo por los motivos que se indican.

Segundo.- Abrir un plazo desde el 20 abril hasta el 04 de mayo de 2018, de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre cualquiera de los datos contenidos en las listas, según el modelo que como Anexo IV acompañaba la Resolución de 27 de octubre de 2017.



Tercero.- Las reclamaciones podrán presentarse, en el plazo y modelo indicados, telemáticamente a través de la web habilitada a tal efecto por la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Pública, por los interesados que dispongan de firma electrónica, o bien, sin firma electrónica, a través de los siguientes registros:

- Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas. Ciudad Administrativa 9 de octubre, C/ de la Democracia, 77 Torre 4 – 46071 València.

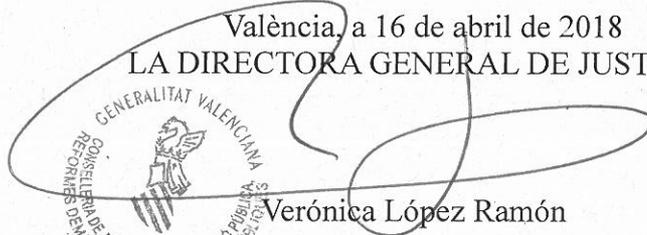
- Dirección Territorial de Justicia de Alicante. C/ Rambla Méndez Núñez 41-1ª planta 03001 Alicante

- Dirección Territorial de Justicia de Castellón. C/ Mayor, 76 12001 Castellón de la Plana.

También podrán remitirse por cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

València, a 16 de abril de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA



Verónica López Ramón

